



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 382.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 17 DEL 4 DE ENERO DE 2012.

Asunción, 2 de julio de 2021

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N° 351/2021 del 30 de junio de 2021, a través del cual el Secretario General eleva a consideración un proyecto de resolución por la cual se modifica parcialmente el artículo 2° de la Resolución N° 17 del 4 de enero de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la facultad conferida en el artículo 3° del Decreto N° 11894 del 27 de febrero de 2008 "Por el cual se aprueba el Organigrama de Cargos y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores", el Ministerio de Relaciones Exteriores determinará la dependencia funcional de sus Unidades, Departamentos, Divisiones y Jefaturas actualmente existentes, así como de los que resuelva crear.

Que, por Resolución N° 17 del 4 de enero de 2012, se creó la Unidad de Enlace con los Gobiernos Departamentales y Municipales en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

La necesidad de modificar parcialmente el artículo 2° de la Resolución N° 17 del 4 de enero de 2012, a los efectos de adecuarla a los requerimientos de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

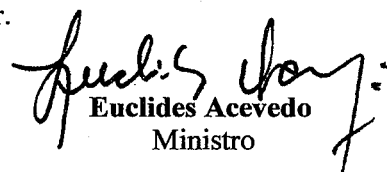
EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Modificar parcialmente el artículo 2° de la Resolución N° 17 del 4 de enero de 2012, cuya redacción quedará expresada de la siguiente forma:

"Art. 2° La Unidad de Enlace tendrá rango de Coordinación y estará a cargo de un funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores que ejercerá de Enlace del Ministerio de Relaciones Exteriores con los Gobiernos Departamentales y Municipales".

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Euclides Acevedo
Ministro

N° _____